



INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO



DIGNIDAD HUMANA  
Y SOLIDARIDAD

## ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y LA ASOCIACIÓN DIGNIDAD HUMANA Y SOLIDARIDAD

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, que en adelante se denominará **INPE**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131370050, domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, señor **FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA**, identificado con documento nacional de identidad N° 25582473 y designado mediante Resolución Suprema N° 249-2022-JUS publicada el 14 de diciembre del 2022; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN DIGNIDAD HUMANA Y SOLIDARIDAD**, inscrito en la Partida Registral N° 03000962 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima (SUNARP), con Registro Único de Contribuyente N° 20371660730, domicilio legal en Avenida Sergio Bernales N° 695, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por Presidente del Consejo Directivo, señor **CARLOS BASILIO ALVAREZ OSORIO**, identificado con documento nacional de identidad N° 08180183, en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

Con fecha 28 de setiembre de 2021, el Instituto Nacional Penitenciario y la “Asociación Dignidad Humana y Solidaridad” suscribieron el convenio marco de cooperación interinstitucional, con el objeto de establecer acciones coordinadas y de apoyo recíproco, que permitan coadyuvar en el proceso de resocialización de la población penitenciaria, así como su reinserción social efectiva, a efectos de alcanzar un clima de paz y tranquilidad social. Conforme con su cláusula novena, el convenio marco tiene una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

Siendo que el convenio se suscribió el 28 de setiembre de 2021, este estaría vigente hasta el 28 de setiembre de 2023.

### CLÁUSULA SEGUNDA : OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por el plazo de dos (02) años, el mismo que se computará desde el 28 de setiembre de 2023 al 28 de setiembre de 2025.



**CLÁUSULA TERCERA : DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** manifiesta que quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 28 de setiembre de 2021, en todo cuanto no haya sido modificado de forma expresa por la presente Adenda.

Estando **LAS PARTES** plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Lima, a los .....28..... del mes de .....SEP..... de 2023.



  
-----  
**FEDERICO JAVIER LAQUE MOYA**  
Presidente  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

  
-----  
**CARLOS BASILIO ALVAREZ OSORIO**  
Presidente  
**ASOCIACION DIGNIDAD HUMANA Y SOLIDARIDAD**